

MENDOZA, 10 AGO 2015

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP – FIN: 10495/2015, en las que la Dirección General de la carrera de Arquitectura propone se convoque a concurso para cubrir, con carácter de Interino UN (1) cargo de Profesor Titular -Dedicación Simple- del Área 17 – CIENCIA, TECNOLOGÍA, PRODUCCIÓN Y GESTIÓN con “Práctica Profesional Supervisada” como asignatura base de referencia, a los efectos del concurso;

CONSIDERANDO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 03/86-CD y sus modificatorias 01/88-CD y 01/90-CD.

Lo informado por Secretaría Académica y Dirección General Económico Financiera.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 30 de junio del año 2015.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso en el marco de las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° N° 03/86-CD y sus modificatorias 01/88-CD y 01/90-CD, para cubrir con carácter de Interino UN (1) cargo de Profesor Titular -Dedicación Simple- del Área 17 – CIENCIA, TECNOLOGÍA, PRODUCCIÓN Y GESTIÓN con “Práctica Profesional Supervisada” como asignatura base de referencia, a los efectos del concurso.

ARTÍCULO 2º.- Establecer las funciones a desarrollar, los Requisitos Particulares de Presentación y de Designación, Coloquio, Contenidos Mínimos y Perfil para el cargo que se convoca a concurso por el Artículo 1º de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Funciones que desarrollará: Docencia en “Práctica Profesional Supervisada”

REQUISITOS PARTICULARES DE PRESENTACIÓN

Del Plan de Actividades

Los aspirantes que se presenten para cubrir los cargos deberán acompañar, en CUATRO (4) copias y en sobre cerrado, el Plan de Actividades que en líneas generales propone desarrollar en el supuesto de obtener el cargo concursado. Este Plan de tareas incluirá:

- 1-Fundamentación en la que no podrá faltar el encuadre de la propuesta en relación con el perfil del egresado y la ubicación del espacio curricular en el Plan de Estudios.
- 2-Objetivos elaborados en función de las expectativas de logro a desarrollar por los alumnos.
- 3-Planificación de las prácticas teniendo en cuenta los contenidos transversales del Plan de Estudios.
- 4-Metodología de desarrollo del proceso.

Resol. – CD N° 173 / 15

1 de 3

5-Bibliografía general y selección de lecturas obligatorias.

REQUISITOS PARTICULARES DE DESIGNACIÓN

Designación: A partir de que la Institución disponga de los recursos financieros correspondientes. Mediante Resolución del Consejo Directivo, referente al presente concurso, se concluirá el procedimiento administrativo del llamado a concurso. La efectiva prestación de servicio del postulante ganador, será establecida por Resolución de Decanato, en condición de INTERINO, a partir de la fecha que la Institución disponga del crédito presupuestario correspondiente. Por lo tanto la Resolución del Consejo Directivo, referente al presente concurso, será dictada al solo efecto de concluir el procedimiento administrativo del mismo.

Consecuentemente hasta tanto no se cumplimenten los requisitos particulares de designación aclarados precedentemente, vale decir que la Institución disponga del crédito presupuestario correspondiente y se dicte la Resolución de Decanato estableciendo la prestación efectiva del servicio docente, el presente concurso y su resultado no generará, significará o involucrará relación contractual del docente con la Institución. Tampoco le generará absolutamente ningún derecho a prestaciones dinerarias, en servicios, en especie ni de ninguna otra naturaleza, como así tampoco el tiempo que transcurra desde la culminación del concurso hasta la resolución que disponga la prestación efectiva del servicio, podrá computarse a los fines de la antigüedad docente, vacaciones ni a favor de ningún otro rubro emergente de una relación laboral. Asimismo frente a la hipótesis que la Institución nunca disponga de crédito presupuestario pertinente, la participación y eventual obtención del cargo por concurso no dará derecho a ningún tipo de reclamo indemnizatorio, cualquiera sea su naturaleza.

COLOQUIO

Incluirá el análisis del Plan de Actividades que el postulante pretende desarrollar, en el marco de la Ordenanza N° 05/2011-CS (Plan de estudios) y Resolución N° 598/2006 CONEAU – Anexo III (Estándares de Arquitectura).

PERFIL DEL CARGO

- 1-Título de Grado **Arquitecto**
- 2-Experiencia docente acorde al cargo concursado
- 3-Amplia experiencia en el ejercicio profesional
- 4-Experiencia en la tutoría de estudiantes (No excluyente)
- 5-Probada experiencia en la resolución de proyectos arquitectónicos y dirección de obras de arquitectura
- 6-Experiencia laboral que facilite o colabore con la inserción de los alumnos en ámbitos propicios para el desarrollo de las PPS
- 7-Experiencia en el dictado de cursos, conferencias, ponencias en congresos de la temática proyectual (No excluyente)
- 8- Cursos de posgrado en la temática del área (No excluyente)
- 9- Cursos de especialización en docencia universitaria en organismos oficiales acreditados (No excluyente)

10- Conocimiento de la normativa legal y técnica que regula el campo de la arquitectura

11- Conocimiento y manejo de programas de diseño asistido por computadora

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA PPS

De acuerdo a la Resolución Nº 498/2006 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, la asignatura “Práctica Profesional Supervisada” (PPS) es obligatoria y podrá acceder a la misma el alumno que tenga aprobado “Arquitectura IV – Taller de Integración Proyectual”, “Instalaciones III”, “Construcciones II” y “Diseño Estructural III”.

La asignatura “Práctica Profesional Supervisada” deberá tener una duración mínima de 240 horas y será ejecutada en dos períodos de 120 horas cada uno, durante los dos últimos años de la carrera. La carga horaria máxima semanal no podrá superar las 20 horas.

La Dirección General de la carrera de Arquitectura, ad referendum del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería será responsable de redactar y mantener vigente según normativa, el reglamento para la realización de la asignatura. Dicho reglamento deberá contener las condiciones para la supervisión y evaluación de la asignatura de referencia, los lugares en que las mismas puedan ser realizadas, las obligaciones de practicantes y tutores, así como las obligaciones de la Facultad.

ARTÍCULO 3º.- Los postulantes al concurso, conjuntamente con la solicitud de inscripción, dejarán constancia por escrito, debidamente suscripta y en doble ejemplar, en la aceptación de los requisitos particulares de presentación y de designación del Artículo 2º, a la que se le dará el carácter de **Declaración Jurada**.

ARTÍCULO 4º.- Fijar como plazo de inscripción el periodo comprendido entre el 24 y el 28 de agosto del año 2015, inclusive, en horario de 8 a 12. Los aspirantes presentarán sus solicitudes y antecedentes en Mesa de Entradas de esta Facultad – Centro Universitario – Ciudad – Mendoza.

ARTÍCULO 5º.- Integrar la Comisión Asesora que entenderá en el concurso de referencia sobre títulos, antecedentes y condiciones de los candidatos de la siguiente manera:

TITULARES

- . MORENO, Jorge Luis
- . ELMELAJ, Mónica Inés
- . GONELLA, Jorge

SUPLENTE

- . IBÁÑEZ, Jorge Víctor
- . NAVARRETE, Sandra Mabel
- . D`INCA, María Verónica

ARTÍCULO 6º.- Disponer que el presente llamado se difunda a través de los avisadores de la Facultad y solicitar al Diario “Los Andes” su publicación en Sección Universitaria.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD Nº 173 / 15